

RESOLUCION EXENTA N° 15/0057

REF.: DISPONE TRATO O CONTRATACION DIRECTA,
POR URGENCIA, PARA LA ADQUISICIÓN QUE INDICA.

Valdivia, 03 MAR 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Sección de Cobertura e Infraestructura, mediante memo N° 38, con fecha 07 de marzo del 2013, informa que la Directora del Jardín Infantil Carrusel de administración Directa JUNJI, informó que existen graves anomalías en el funcionamiento del calefón de la cocina de Nivel Sala Cuna pertenecientes al Jardín infantil Carrusel. Por lo cual han manifestado su preocupación por el correcto funcionamiento del Establecimiento y la seguridad de sus niños y niñas.

2.- Que, la Directora Regional de los Ríos encargó a la unidad de Infraestructura, evaluar y tomar las medidas para evaluar situación del Establecimiento.

3.- Que, de conformidad con el informe suscrito por el Arquitecto Sr. Carlos Barrientos O., de la Unidad de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, efectivamente existen una serie de fallas y deterioros en el calefón del Jardín Infantil de la cocina de nivel Sala de Cuna, que principalmente causando pequeñas explosiones lo que genera fuga de gas, y a la vez produjo llamas por el cañón de extracción de aire, produciendo situaciones de evidente riesgo y peligro para los y las funcionarias que laboran en dicho Establecimiento, asimismo para niños, niñas, por lo que se dejará fuera de la cocina el calefont.

4.- Que, la Ley N°19.886 Art. 8 letra c) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 3, disponen que en casos de emergencia, urgencia o imprevisto es posible recurrir al procedimiento de licitación privada o trato directo.

5.- Que, según lo informado por la Directora del Jardín Infantil, funcionarias y funcionarios y el informe de la Unidad de Infraestructura, efectivamente se trata de una situación de urgencia, para la cual es indispensable proceder prontamente y optimizar tiempos, por lo que es necesaria y procedente la adquisición, existiendo para ello presupuesto disponible.

6.- Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE el trato o contratación directa para la contratación de servicios de regularización y normalización del funcionamiento de Calefont cocina nivel Sala Cuna, que se realizarán en el Jardín Infantil "Carrusel", ubicado en Avenida Don Bosco # 2701 Población Gil de Castro, Valdivia.

2.- CONTRATESE a **MAURICIO SÁNCHEZ HODGES, Rut: 12.431.820-3**, la ejecución de las Reparaciones en Jardín Carrusel, de acuerdo al informe emitido por el Arquitecto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Valdivia.

3.- PÁGUESE, al proveedor **MAURICIO SÁNCHEZ HODGES, Rut: 12.431.820-3**, la suma de \$486.948.- (Cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido, por lo trabajos indicados en el Informe Adjunto.

4.- IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 la suma de \$486.948.- (Cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CRD/RPS/NM/MLM/PLG/RVP/KS/MSI

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Adquisiciones. ✓
- Oficina de Partes.

